



BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE ZARAGOZA

Año CLIV

Sábado, 2 de mayo de 1987

Núm. 96

SECCION TERCERA

Excma. Diputación Provincial de Zaragoza

Núm. 27.661

Con fecha 24 de abril de 1987 fue aprobado por unanimidad, en sesión plenaria de esta Corporación, un expediente de créditos extraordinarios, por un importe de 172.247.250 pesetas.

La financiación de este expediente se va a efectuar con cargo a transferencias (64.727.250 pesetas) y operación de crédito (107.520.000 pesetas).

Lo que se hace público para general conocimiento por medio del presente anuncio, en cumplimiento de las disposiciones legales y a efectos de información, reclamaciones y publicidad, admitiéndose reclamaciones durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de su publicación en este *Boletín Oficial de la Provincia*, en virtud del artículo 450 y concordantes del Real Decreto legislativo 781 de 1986, de 18 de abril. Zaragoza, 24 de abril de 1987. — El presidente, Carlos Alegre Seró.

Núm. 27.662

Con fecha 24 de abril de 1987 fue aprobado por unanimidad, en sesión plenaria de esta Corporación, un expediente de suplemento de crédito y créditos extraordinarios, por un importe de 194.767.662 pesetas.

La financiación de este expediente se va a efectuar con cargo al superávit liquidatorio del presupuesto general de 1986.

Lo que se hace público para general conocimiento por medio del presente anuncio, en cumplimiento de las disposiciones legales y a efectos de información, reclamaciones y publicidad, admitiéndose reclamaciones durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de su publicación en este *Boletín Oficial de la Provincia*, en virtud del artículo 450 y concordantes del Real Decreto legislativo 781 de 1986, de 18 de abril. Zaragoza, 24 de abril de 1987. — El presidente, Carlos Alegre Seró.

Núm. 27.663

La Corporación provincial, en sesión plenaria ordinaria celebrada en el día de hoy, 24 de abril del corriente año, aprobó un proyecto de contrato de préstamo con el Banco de Crédito Local de España, por un importe de 279.600.000 pesetas, con destino a la ejecución de obras incluidas en el Plan provincial de obras y servicios de 1987.

Las principales condiciones de dicha operación son las siguientes:
—El tipo de interés es del 10,75 %, y 0,40 % de comisión anual.
—El período de reembolso de la operación es de catorce años: dos de carencia y doce de amortización.

—La comisión sobre saldos no dispuestos será del 1 % anual.
Lo que se hace público para general conocimiento por medio del presente anuncio, por término de quince días hábiles, conforme a lo dispuesto en el número 2 del artículo 170 del Real Decreto 3.250 de 1976, de fecha 30 de diciembre.

La aprobación de este proyecto de contrato se entenderá definitiva, en el caso de que no se presenten reclamaciones durante el período de exposición pública del referido acuerdo.
Zaragoza, 24 de abril de 1987. — El presidente, Carlos Alegre Seró.

Núm. 27.664

La Corporación provincial, en sesión plenaria ordinaria celebrada en el día de hoy, 24 de abril del corriente año, aprobó un proyecto de contrato de préstamo con el Banco de Crédito Local de España, por un importe de 961.798.930 pesetas, con destino a financiar en parte las obras incluidas en el Plan de obras y servicios de 1987.

Las principales condiciones de dicha operación son las siguientes:
—El tipo de interés es del 11,50 %, y 0,40 % de comisión anual.

—El período de reembolso de la operación es de doce años: dos de carencia y diez de amortización.

—La comisión sobre saldos no dispuestos será del 1 % anual.

Lo que se hace público para general conocimiento por medio del presente anuncio, por término de quince días hábiles, conforme a lo dispuesto en el número 2 del artículo 170 del Real Decreto 3.250 de 1976, de fecha 30 de diciembre.

La aprobación de este proyecto de contrato se entenderá definitiva, en el caso de que no se presenten reclamaciones durante el período de exposición pública del referido acuerdo.

Zaragoza, 24 de abril de 1987. — El presidente, Carlos Alegre Seró.

Núm. 27.665

La Corporación provincial, en sesión plenaria ordinaria celebrada en el día de hoy, 24 de abril del corriente año, aprobó una operación de crédito con la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, por un importe de 500.000.000 de pesetas, con destino a financiar en parte el presupuesto general para el año 1987.

Las principales condiciones de dicha operación son las siguientes:

—El tipo de interés es del 13 % anual.

—El período de reembolso de la operación es de doce años: dos de carencia y diez de amortización.

—La comisión de apertura queda establecida en el 0,50 %.

—La comisión de disponibilidad queda establecida en el 0,15 % trimestral sobre saldos no dispuestos.

—El pago de la amortización será semestral y el pago de los intereses será trimestral.

—Tanto los intereses como las comisiones están sujetas a revisión anual.

Lo que se hace público para general conocimiento por medio del presente anuncio, por término de quince días hábiles, conforme a lo dispuesto en el número 2 del artículo 170 del Real Decreto 3.250 de 1976, de 30 de diciembre.

La aprobación de esta operación de crédito se entenderá definitiva, en el caso de que no se presenten reclamaciones durante el período de exposición pública del referido acuerdo.

Zaragoza, 24 de abril de 1987. — El presidente, Carlos Alegre Seró.

Núm. 27.666

La Corporación provincial, en sesión plenaria ordinaria celebrada en el día de hoy, 24 de abril, aprobó una operación de crédito con la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, que permita la renegociación de la deuda pendiente de amortizar como consecuencia de los préstamos ya concertados con dicha institución de ahorro.

Las principales condiciones de dicha operación son las siguientes:

—El tipo de interés es del 13 %.

—El período de reembolso del nuevo crédito será de diez años de amortización.

—El pago de la amortización será semestral y el pago de los intereses será trimestral.

—La comisión de disponibilidad queda establecida en el 0,15 % trimestral sobre saldos no dispuestos.

—No existe comisión de apertura.

—Tanto los intereses como la comisión de disponibilidad están sujetos a revisión, si así lo solicita cualquiera de las partes contratantes.

Lo que se hace público para general conocimiento por medio del presente anuncio y por término de quince días hábiles, conforme a lo dispuesto en el número 2 del artículo 170 del Real Decreto 3.250 de 1976, de 30 de diciembre.

La aprobación de esta operación de crédito se entenderá definitiva, en el caso de que no se presenten reclamaciones durante el período de exposición pública del referido acuerdo.

Zaragoza, 24 de abril de 1987. — El presidente, Carlos Alegre Seró.

SECCION CUARTA

Recaudación de Tributos del Estado

ZONA 4.ª DE LA CAPITAL

Núm. 27.140

Don Victoriano Herce de la Prada, recaudador de Tributos del Estado de la Zona 4.ª de la capital;

Hace saber: Que en expediente administrativo de apremio que se tramita en esta Zona de mi cargo contra el deudor para con la Seguridad Social, Enrique Ríos Ferrer, por débitos de régimen general de los años 1983, 1984 y 1985, por un importe de 2.949.522 pesetas de principal, más el 20 % de recargo de apremio y costas del procedimiento a resultas, se ha dictado la siguiente

«Providencia. — Últimas diligencias de embargo, tasación y depósito de los bienes trabados al deudor Enrique Ríos Ferrer, sin que éste haya satisfecho sus descubiertos para con la Hacienda pública, y habiéndose obtenido de la Tesorería, con fecha 13 de abril de 1987, la pertinente autorización para la enajenación de aquéllos en pública subasta, procédase a la realización de la misma conforme a los artículos 136 y siguientes del Reglamento General de Recaudación y reglas 80 y siguientes de su instrucción, señalando para su celebración el día 12 de mayo de 1987, a las 17.00 horas, en las oficinas de esta Recaudación, siendo proposiciones admisibles las que cubran los dos tercios del tipo de tasación en su primera licitación, y en segunda e inmediata, si la hubiere, las proposiciones que cubran los dos tercios del nuevo tipo, que será el 75 % del que rigió en la primera. Notifíquese este proveído al deudor, al depositario y, en su caso, a los acreedores hipotecarios o pignoratícios y al cónyuge de dicho deudor. Publíquese el mismo en el *Boletín Oficial de la Provincia* y anímese al público por medio de edictos a fijar en el tablón de anuncios del Excmo. Ayuntamiento y en el de esta Recaudación. Remítase un ejemplar de dicho edicto al señor tesorero, a los efectos previstos en la regla 80 de la Instrucción General de Recaudación y Contabilidad.»

Condiciones generales de la subasta

En cumplimiento de lo anteriormente proveído se publica el presente edicto y se advierte a las personas que deseen licitar en la subasta que la misma se regirá bajo las siguientes condiciones:

1.ª Los bienes a enajenar, así como su valoración, son los siguientes, en lote único:

1. Un automóvil marca "Renault", modelo R-6, matrícula Z-7047-A. Valoración, 75.000 pesetas.
2. Una furgoneta marca "Mercedes", matrícula B-4376-AS. Valoración, 150.000 pesetas.
3. Un compresor de aire, marca "Akilena" (incompleto). Valoración, 40.000 pesetas.
4. Un compresor de aire, marca "Lasa" (incompleto). Valoración, 40.000 pesetas.
5. Una pulidora desbastadora, marca "Super Lema". Valoración, 20.000 pesetas.
6. Un horno de fundición marca "Especial". Valoración, 10.000 pesetas.
7. Un grupo de soldadura eléctrica, marca "Kala". Valoración, 75.000 pesetas.
8. Una cizalla de corte recto, accionada a pedal. Valoración, 20.000 pesetas.
9. Una cizalla de corte recto, accionada a pie, marca "Thu". Valoración, 10.000 pesetas.
10. Una prensa sin marca visible. Valoración, 20.000 pesetas.
11. Un equipo de pintado a pistola, marca "Lagola". Valoración, 10.000 pesetas.
12. Una máquina de soldar, por puntos. Valoración, 5.000 pesetas.
13. Un taladro de columna, fijo al suelo, marca "EE". Valoración, 5.000 pesetas.
14. Una piedra esmeril, de doble muela, marca "Formis". Valoración, 8.000 pesetas.
15. Una nevera de dos puertas, de unos 100 litros. Valoración, 10.000 pesetas.
16. Una cocina de cuatro fuegos, con horno incorporado. Valoración, 10.000 pesetas.
17. Un calentador eléctrico. Valoración, 5.000 pesetas.
18. Una placa eléctrica de cocina. Valoración, 5.000 pesetas.

Total valoración, 518.000 pesetas.

2.ª Los bienes a enajenar se hallan depositados en poder del depositario don Ramón Arroyo Roldán, en calle San Antonio María Claret, 60, tercero C, donde podrán ser examinados por aquellos a quienes interese.

3.ª Todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de subasta fianza, al menos, del 20 % del tipo de aquélla, depósito éste que se ingresará en firme en el Tesoro si los adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurrirían por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza originare la ineffectividad de la adjudicación.

4.ª La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación si se hace pago del débito, recargo y costas.

5.ª El rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación, o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido el precio de la adjudicación.

6.ª En caso de no ser enajenados los bienes, o parte de ellos, en primera o segunda licitación se celebrará almoneda durante los tres días hábiles siguientes al de la ultimación de la subasta.

7.ª Con arreglo a la Ley 21 de 1986, de 23 de diciembre, en cualquier momento posterior al de declararse desierta la primera licitación se podrán adjudicar los lotes por un importe igual o superior al que fueron valorados en dicha licitación, previa solicitud a la Mesa de subasta.

Zaragoza, 14 de abril de 1987. — El recaudador, Victoriano Herce.

SECCION QUINTA

Magistratura de Trabajo núm. 1

Cédula de citación

Núm. 26.261

En cumplimiento de lo ordenado por el Ilmo. señor magistrado de Trabajo de la número 1 en autos seguidos bajo el número 4.928 de 1987, instados por José-María Puyuelo Oliván, contra Fusión Once-Nueve, S. A., en reclamación de cantidad, y encontrándose la demandada en ignorado paradero se le cita para que comparezca en la sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo (sita en plaza del Pilar, 2, de esta capital), al objeto de asistir al acto de juicio, que tendrá lugar el día 12 de mayo próximo, a las 10.00 horas, advirtiéndole que si no compareciere le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.»

Y para que sirva de citación a la demandada Fusión Once-Nueve, S. A. se inserta la presente cédula en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a 14 de abril de 1987. — El secretario.

Núm. 26.261

Don Benjamín Blasco Segura, magistrado de Trabajo de la número 1 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en mérito del procedimiento de apremio núms. 13.869 y 13.868 de 1982, seguido contra Manuel Abellán Gómez, por débitos de Seguridad Social, he acordado la venta en pública subasta de los bienes que continuación se expresan:

Un autobús marca "Barreiros", modelo B-312, matrícula Z-8669-E. Valorado en 900.000 pesetas.

Dicho vehículo se halla depositado bajo la custodia de Manuel Abellán Gómez, con domicilio en avenida de Navarra, 2, de Zaragoza, donde puede ser examinado libremente.

La subasta se celebrará en la sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo el día 19 de junio de 1987, a las 10.00 horas.

Tiene el carácter de única, con dos licitaciones, y se hará adjudicación provisional de los bienes subastados al mejor postor que cubra el 50 % de la tasación y deposite en el acto el 20 % del importe de la adjudicación. Caso de no haber postor en las expresadas condiciones mínimas en la primera licitación se abrirá a continuación la segunda, sin sujeción a tipo, y en ella se hará adjudicación provisional de los bienes al mejor postor, que deberá depositar en el acto el 20 % del importe de la adjudicación. El deudor puede en el acto liberar los bienes o presentar persona que mejore la postura hecha.

Dado en Zaragoza a 14 de abril de 1987. — El magistrado, Benjamín Blasco. — El secretario.

Magistratura de Trabajo núm. 2

Núm. 21.691

El Ilmo. señor magistrado de la Magistratura de Trabajo número 2 de Zaragoza y su provincia;

Por el presente hace saber: Que en autos número 177 de 1987, seguidos en esta Magistratura a instancia de Amalia Sanz Sánchez, contra Comunidad de propietarios de avenida de Madrid, 283, se ha dictado la siguiente providencia que, copiada literalmente, dice:

«Providencia. — Magistrado Ilmo. señor Bermúdez Rodríguez. — Es Zaragoza a 21 de marzo de 1987. — Dada cuenta; el anterior escrito de la parte actora, únase a los autos de su razón. Se señala el día 23 de septiembre próximo, a las 11.10 horas, para la celebración en única convocatoria de los actos de conciliación y juicio, en su caso. Cítese a las partes con la advertencia de que los actos señalados no podrán suspenderse por la incomparecencia del demandado, así como que los litigantes han de concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intenten valerse; que han de asistir a juicio, personalmente o con representación en forma.

Lo mandó y firma su señoría. Doy fe. — Ante mí.»

Y para que conste y sirva de citación a Comunidad de propietarios de avenida de Madrid, 283, en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a 1 de abril de 1987. — El magistrado. — El secretario.

Núm. 22.287

El Ilmo. señor magistrado de la Magistratura de Trabajo número 2 de Zaragoza y su provincia;

Por el presente hace saber: Que en autos número 665 de 1986, sobre cantidad, promovidos por Jesús Badía Badía, contra Industrial Carrocera Aragonesa, S. A., se ha dictado la siguiente sentencia cuyos encabezamiento y fallo dicen literalmente:

«En la ciudad de Zaragoza a 1 de abril de 1987. — En nombre de Su Majestad el Rey, el Ilmo. señor don Carlos Bermúdez Rodríguez, magistrado de la Magistratura de Trabajo número 2 de esta capital y su provincia, ha visto los presentes autos número 665 de 1986, sobre cantidad, promovidos por Jesús Badía Badía, asistido del letrado don Modesto Gracia Arqué, contra la empresa Industrial Carrocera Aragonesa, S. A., y...

Fallo: Que estimando la demanda debo condenar y condeno a la demandada Industrial Carrocera Aragonesa, S. A., a que abone al actor Jesús Badía Badía la suma de 432.636 pesetas, incrementada en un interés del 10 % por mora.

Notifíquese en forma a las partes la presente sentencia, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de suplicación para ante el Tribunal Central de Trabajo, que, en su caso, deberá anunciar ante esta Magistratura por comparecencia o por escrito, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la notificación, designando letrado del Colegio de esta capital encargado de la interposición del recurso. Con la advertencia de que, caso de recurrir el demandado, viene obligado a presentar, bien en el momento de anunciar el recurso o al interponerlo, un resguardo acreditativo de haber depositado en la cuenta corriente de esta Magistratura de Trabajo en la Caja de Ahorros de Zaragoza, Aragón y Rioja, a nombre de "recursos de suplicación", la cantidad de 2.500 pesetas. Y además viene obligado a presentar, en el momento de anunciar el recurso, un resguardo acreditativo de haber depositado en la cuenta corriente que esta Magistratura tiene abierta en el Banco de España de esta capital, a nombre de "fondo de anticipos reintegrables al trabajador sobre sentencias recurridas", el importe del fallo, sin cuyos requisitos no se admitirá a trámite.

Por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que conste y sirva de notificación a Industrial Carrocera Aragonesa, S. A., se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a 6 de abril de 1987. — El magistrado. — El secretario.

Cédula de notificación

Núm. 23.333

En ejecución número 76 de 1987, despachos en autos número 7.389 de 1986, seguidos a instancia de Antonio Portero Lázaro y otros, contra Cuesta Iluminación, S. A., se ha dictado la siguiente

«Providencia. — Ilmo. señor magistrado don Carlos Bermúdez Rodríguez. — En Zaragoza a 7 de abril de 1987. — Dada cuenta, únase a los autos de su razón, y a tenor de lo establecido en el artículo 200 del texto refundido de procedimiento laboral, en relación con el artículo 919 de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil, despáchese ejecución contra Cuesta Iluminación, S. A., procediendo al embargo de sus bienes en cuantía suficiente para cubrir la cantidad de 2.442.679 pesetas de principal, según puestada de fecha 17 de febrero de 1987, más la de 100.000 pesetas presupuesto procesal oportuno, siguiendo en la traba el orden señalado en los artículos 1.447 y siguientes de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil; librense para ello los despachos precisos.

Lo mandó y firma su señoría. Doy fe. — Ante mí.»

Y para que conste y sirva de notificación a la empresa Cuesta Iluminación, S. A., se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza a 7 de abril de 1987. — El magistrado. — El secretario.

Núm. 25.927

El Ilmo. señor magistrado de la Magistratura de Trabajo número 2 de Zaragoza;

Por el presente hace saber: Que en autos número 642 de 1986, sobre invalidez permanente absoluta, promovidos por Alfonso Marín Giménez, contra Instituto Nacional de la Seguridad Social, Tesorería Territorial de la Seguridad Social y contra Pedro Rodrigo Salas y Gayanco, S. A., se ha dictado la siguiente sentencia, cuyos encabezamiento y fallo dicen literalmente:

«En la ciudad de Zaragoza a 7 de abril de 1987. — En nombre de Su Majestad el Rey, el Ilmo. señor don Carlos Bermúdez Rodríguez, magistrado de la Magistratura de Trabajo número 2 de esta capital y su provincia, ha visto los presentes autos número 642 de 1986, sobre incapacidad permanente absoluta, promovidos por Alfonso Marín Giménez, asistido del letrado don José Fernández Iglesias, contra el Instituto Nacional de la Seguridad Social y Tesorería Territorial de la Seguridad Social, representados por el letrado don Fernando Sánchez Franco; contra Pedro Rodrigo Salas, y contra la empresa Gayanco, S. A., y...

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por el actor Alfonso Marín Giménez, debo declarar y declaro el derecho del mismo a la pensión de invalidez permanente absoluta con una base reguladora mensual de 50.976 pesetas, en vez de la de 50.250 pesetas fijada por el Instituto Nacio-

nal de la Seguridad Social, condenando a Gayanco, S. A., a constituir en el servicio correspondiente de la Seguridad Social el capital costo necesario para el abono de dicha pensión y al Instituto Nacional de la Seguridad Social a dicho abono con carácter anticipatorio. Y que debo absolver y absuelvo a la Tesorería Territorial de la Seguridad Social y a Pedro Rodrigo Salas de la pretensión deducida en su contra.

Notifíquese en forma a las partes con la presente sentencia, previniendo de que contra la misma no procede recurso alguno.

Por esta mi sentencia así lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que conste y sirva de notificación a la empresa Gayanco, S. A., se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a 10 de abril de 1987. — El magistrado. — El secretario.

Magistratura de Trabajo núm. 3

Núm. 26.733

El Ilmo. señor magistrado de Trabajo de la número 3 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos ejecutivos número 66 de 1986, que se tramitan en esta Magistratura a instancia de Miguel-Angel Martínez Millán, contra Angel García Pérez (ROGA), por despido, se ha dictado providencia de 20 de marzo de 1987 del tenor literal siguiente:

«Dada cuenta; en vista del estado que alcanzan las presentes actuaciones, continúese la ejecución para la realización de los bienes embargados, a cuyo efecto se señala para la celebración de la primera subasta el próximo día 8 de mayo; para la segunda, en el supuesto de quedar desierta la primera, el día 22 del mismo mes, y para la tercera, en caso de quedar desierta la segunda, el día 5 de junio próximo inmediato, todas ellas a las 11.00 horas, en la sala de audiencia de esta Magistratura de Trabajo, con las condiciones legalmente establecidas y por el término y mediante publicación de edictos correspondientes, según el valor en que han sido tasados los bienes objeto de subasta.

Lo mandó y firma su señoría Ilma. Doy fe. — Ante mí.»

Y para que conste y sirva de notificación al demandado Angel García Pérez (ROGA) y a su esposa, Carmen Recio Díaz, por encontrarse en ignorado paradero, se expide el presente edicto para su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a 8 de abril de 1987. — El magistrado. — El secretario.

Núm. 19.769

El Ilmo. señor magistrado de Trabajo de la número 3 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos ejecutivos número 66 de 1987, que se tramitan en esta Magistratura a instancias de Juan-Luis del Osso Carlus y otro, contra Blas Latre, Carmen Blanco Uzuriaga, Carmen Latre Blanco, Luis Latre Blanco, herencia yacente de Blas Latre Castillo y herederos desconocidos de este último, por despido, se ha dictado la siguiente

«Providencia. — Magistrado señor Lázaro Miguel. — Zaragoza a 26 de marzo de 1987. — Dada cuenta, el anterior únase a los autos de su razón, y a tenor de lo establecido en el artículo 200 del texto refundido de procedimiento laboral, en relación con el artículo 919 de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil, despáchese ejecución contra Blas Latre, Carmen Blanco Uzuriaga, Carmen Latre Blanco, Luis Latre Blanco, herencia yacente de Blas Latre Castillo y herederos desconocidos de este último, procediendo al embargo de los siguientes bienes inmuebles propiedad del demandado Blas Latre Castillo:

Casa número 7 de la calle Coso, de esta ciudad, inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Zaragoza al tomo 659, folio 134, finca núm. 10.007, para cubrir un principal de 3.936.886 pesetas, más 197.000 pesetas presupuestadas para costas, sin perjuicio de su liquidación.

Librense mandamiento al señor registrador de la Propiedad número 2 de esta ciudad, para que tome anotación preventiva de tal embargo y libre y remita certificación en la que consten las hipotecas, censos y gravámenes a que esté afectada la finca o que se halla libre de cargas, así como certificación de la última inscripción de dominio a favor de Blas Latre Castillo, casado con Carmen Blanco Uzuriaga.

Lo mandó y firma su señoría. Doy fe. — Ante mí.»

Y para que conste y sirva de notificación a Blas Latre, herencia yacente de Blas Latre Castillo y herederos desconocidos de este último, por encontrarse en ignorado paradero, se expide el presente edicto para su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a 26 de marzo de 1987. — El magistrado. — El secretario.

Magistratura de Trabajo núm. 4

Núm. 25.929

Don Emilio Molíns Guerrero, magistrado de Trabajo de la número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos ejecutivos 76 de 1987, seguidos a instancia de Montserrat Serrano Muniesa, contra Jesús Vicente, S. A., en reclamación por cantidad, con fecha 8 de abril de 1987 se ha dictado providencia que, copiada literalmente, dice:

«Dada cuenta, únase a los autos de su razón, y a tenor de lo establecido en el artículo 200 del texto refundido de procedimiento laboral, en relación

con el artículo 919 de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil, despáchese ejecución contra Jesús Vicente, S. A., procediendo al embargo de sus bienes en cuantía suficiente para cubrir la cantidad de 9.702 pesetas de principal, según sentencia de 17 de marzo de 1987, más la de 3.000 pesetas presupuestada provisionalmente para costas, sin perjuicio de su liquidación en el momento procesal oportuno, siguiendo en la traba el orden señalado en el artículo 1.447 y siguientes de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil; líbrense para ello los despachos precisos.»

Y encontrándose la demandada Jesús Vicente, S. A., en ignorado paradero se inserta el presente en el *Boletín Oficial de la Provincia*, para que sirva de notificación a la misma.

Dado en Zaragoza a 8 de marzo de 1987. — El magistrado, Emilio Molíns. — El secretario.

Núm. 25.931

Don Emilio Molíns Guerrero, magistrado de Trabajo de la número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos tramitados en esta Magistratura seguidos bajo el número 167 de 1987, a instancia de Félix Leza Saseta y otros, contra Benito Conde Gómez y otros, en reclamación por cantidad, con fecha 9 de abril de 1987 se ha dictado providencia que, copiada literalmente, dice:

«Dada cuenta; la anterior plica, devuelta sin cumplimentar, únase a los autos de su razón, y estando la empresa demandada en ignorado paradero, cítese a la misma por medio de edictos que se fijen en los sitios de costumbre y se publiquen en el *Boletín Oficial de la Provincia*. Cítese al Fondo de Garantía Salarial, según previene el artículo 143, párrafo 2.º, del texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral para que comparezca el día 3 de julio próximo, a las 10.00 horas, a la celebración de los actos de conciliación y juicio, con las advertencias y prevenciones legales.»

Y encontrándose la empresa demandada Encofrados Recuperables, Sociedad Anónima, en ignorado paradero, se inserta el presente en el *Boletín Oficial de la Provincia* para que sirva de notificación y citación.

Dado en Zaragoza a 9 de abril de 1987. — El magistrado de Trabajo, Emilio Molíns. — El secretario.

Núm. 25.932

Don Emilio Molíns Guerrero, magistrado de Trabajo de la número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos tramitados en esta Magistratura seguidos bajo el número 159 de 1987, a instancia de Basilio Giménez Gonzalo y otros, contra Talleres Hernández, S. L., en reclamación por cantidad, con fecha 9 de abril de 1987 se ha dictado providencia que, copiada literalmente, dice:

«Dada cuenta; la anterior plica, devuelta sin cumplimentar, únase a los autos de su razón, y estando la empresa demandada en ignorado paradero, cítese a la misma por medio de edictos que se fijen en los sitios de costumbre y se publiquen en el *Boletín Oficial de la Provincia*. Cítese al Fondo de Garantía Salarial, según previene el artículo 143, párrafo 2.º, del texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral para que comparezca el día 1 de julio próximo, a las 10.30 horas, a la celebración de los actos de conciliación y juicio, con las advertencias y prevenciones legales.»

Y encontrándose la empresa demandada Talleres Hernández, S. L., en ignorado paradero, se inserta el presente en el *Boletín Oficial de la Provincia* para que sirva de notificación y citación.

Dado en Zaragoza a 9 de abril de 1987. — El magistrado de Trabajo, Emilio Molíns. — El secretario.

Núm. 26.268

Don Emilio Molíns Guerrero, magistrado de Trabajo de la número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos tramitados en esta Magistratura seguidos bajo el número 144 de 1987, a instancia de Enrique Lajusticia Fabrè y dieciséis más, contra Construcciones Sancho García, S. A., en reclamación por cantidad, con fecha 13 de abril de 1987 se ha dictado providencia que, copiada literalmente, dice:

«Dada cuenta; el anterior exhorto, únase a los autos de su razón, y hallándose la empresa demandada Construcciones Sancho García, S. A., en ignorado paradero, cítese a la misma por medio de edictos que se fijen en los sitios de costumbre y se publiquen en el *Boletín Oficial de la Provincia*. Cítese al Fondo de Garantía Salarial, a los efectos previstos en el artículo 143, párrafo 2.º, del texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, para que comparezca ante esta Magistratura a la celebración del acto de juicio, señalado para el día 10 de junio próximo, a las 10.15 horas, con las advertencias y prevenciones legales.»

Y encontrándose la empresa demandada Construcciones Sancho García, Sociedad Anónima, en ignorado paradero, se inserta el presente en el *Boletín Oficial de la Provincia* para que sirva de notificación y citación.

Dado en Zaragoza a 13 de abril de 1987. — El magistrado de Trabajo, Emilio Molíns. — El secretario.

Magistratura de Trabajo núm. 5

Cédula de notificación

Núm. 21.684

En autos ejecutivos 40 de 1987, que en reclamación de despido se tramitan en esta Magistratura a instancia de M. Angeles Pérez Engay, contra Celia Rosi, S. A., se ha dictado el siguiente

«Auto. — En Zaragoza a 3 de abril de 1987.

Hechos: En los presentes autos seguidos ante esta Magistratura de Trabajo número 5, con el número 846 de 1986, recayó sentencia en 22 de enero de 1987, por la que se declaró la nulidad del despido de María-Angeles Pérez Engay, cuya resolución fue firme, y en la que se condenó a la empresa demandada Celia Rosi, S. A., entre otros particulares, a la readmisión de dicha demandante, quien mediante escrito presentado ante esta Magistratura en 4 de marzo de 1987 denunció que no había sido readmitida, por lo que se convocó a las partes a comparecencia, que ha tenido lugar, con el resultado reflejado en acta.

Razonamientos jurídicos: Está acreditada la falta de readmisión de la actora; procede resolver como disponen los artículos 208, 209 y 211 de la Ley de Procedimiento Laboral, declarando extinguida la relación laboral en el día de la fecha y fijando la indemnización que toda a cargo de la empresa ha de percibir la actora, más los salarios dejados de percibir hasta el día de la fecha.

Parte dispositiva: Se declara extinguida en el día de la fecha la relación laboral existente entre la demandante María-Angeles Pérez Engay y la empresa Celia Rosi, S. A., condenando a ésta a que abone a la primera los salarios dejados de percibir hasta el día de la fecha, y además y en concepto de indemnización por la extinción de la relación laboral, la suma de 97.630 pesetas.

Así lo acordó y firma el señor don Juan Piqueras Gayó, magistrado de Trabajo de la número 5 de Zaragoza y su provincia. Doy fe.»

Y para que conste y sirva de notificación a la empresa ejecutada Celia Rosi, S. A., que se encuentra en ignorado paradero, expido la presente cédula en Zaragoza a 3 de abril de 1987. — El secretario.

Cédula de notificación

Núm. 23.334

En ejecución número 55 de 1987, que se tramita en esta Magistratura contra Limpiezas Blanper, S. A., se ha dictado la siguiente

Propuesta de providencia. — Secretario don Luis Borrego de Dios. — En Zaragoza a 2 de abril de 1987. — En atención a lo precedente y visto su contenido, se propone a su señoría ilustrísima la siguiente

«Providencia. — Se despacha ejecución contra Limpiezas Blanper, Sociedad Anónima, procediendo al embargo de sus bienes en cuantía suficiente para cubrir la cantidad de 454.212 pesetas de principal, según sentencia "in voce", más la de 50.000 pesetas calculadas provisionalmente para costas, observando en la traba el orden y demás formalidades legales.»

Notifíquese a la empresa demandada por medio de edictos que se publiquen en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Así lo propongo, firmo y doy fe.

Y para que conste y sirva de notificación a la empresa demandada Limpiezas Blanper, S. A., en ignorado paradero, expido la presente en Zaragoza a 2 de abril de 1987. — El secretario, Luis Borrego.

Cédula de notificación

Núm. 23.331

En ejecución número 54 de 1987, que en reclamación de cantidad se tramita en esta Magistratura, a instancias de Mariano Orta Berdusan, contra Welcon Transportes, S. A., se ha dictado la siguiente

Propuesta de providencia. — Secretario don Luis Borrego de Dios. — En Zaragoza a 2 de abril de 1987. — En atención a lo precedente y visto su contenido, se propone a su señoría ilustrísima la siguiente

«Providencia. — Se despacha ejecución contra Welcon Transportes, Sociedad Anónima, procediendo al embargo de sus bienes en cuantía suficiente para cubrir la cantidad de 85.891 pesetas de principal, según sentencia "in voce", más la de 25.000 pesetas calculadas provisionalmente para costas, observando en la traba el orden y demás formalidades legales.»

Notifíquese a la empresa demandada por medio de edictos que se publiquen en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Así lo propongo, firmo y doy fe.

Y para que conste y sirva de notificación a la empresa demandada Welcon Transportes, S. A., en ignorado paradero, expido la presente en Zaragoza a 2 de abril de 1987. — El secretario, Luis Borrego.

Cédula de notificación

Núm. 23.338

En ejecución número 45 de 1987, que en reclamación de cantidad se tramita en esta Magistratura a instancia de Angel Sancho Tomás, contra Jesús Segura Sanz, se ha dictado la siguiente

Propuesta de providencia. — Secretario don Luis Borrego de Dios. — En Zaragoza a 13 de enero de 1987. — En atención a lo precedente y visto su contenido, se propone a su señoría ilustrísima la siguiente

«Providencia. — Se despacha ejecución contra Jesús Segura Sanz, procediendo al embargo de sus bienes en cuantía suficiente para cubrir la cantidad de 57.000 pesetas de principal, según acto de conciliación, más la de 20.000 pesetas calculadas provisionalmente para costas, excepto las excluidas por gratuidad legal, observando en la traba el orden y demás formalidades legales.»

Notifíquese a la empresa demandada por medio de edictos que se publicarán en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Así lo propongo, firmo y doy fe.

Y para que conste y sirva de notificación a la empresa demandada de Jesús Segura Sanz, en ignorado paradero, expido la presente en Zaragoza a 6 de abril de 1987. — El secretario, Luis Borrego.

Cédula de notificación

Núm. 24.114

En cumplimiento de lo acordado en autos seguidos bajo el número 891 de 1987, instados por Felipe Langarita Royo y otros, contra Simón Loscertales Bona, S. A., y contra el Fondo de Garantía Salarial, en reclamación por cantidades, se ha dictado la siguiente sentencia "in voce", cuyo fallo es el siguiente:

«En Zaragoza a 7 de abril de 1987. — Fallo: Que debo condenar y condeno a la empresa Simón Loscertales Bona, S. A., a que, en concepto de diferencias por revisión salarial de 22 de abril de 1985 a 1 de noviembre del mismo año, abone a cada uno de los demandantes la cantidad detallada respecto de los mismos en los suplididos de sus respectivas demandas, más el 10 % de interés por demora en el pago.

Notifíquese esta sentencia a las partes, con la prevención de que es irrecusable, firmando de quedar notificados y prevenidos los comparecientes, que lo hacen después de su señoría, y doy fe.»

Y para que sirva de notificación a la empresa Simón Loscertales Bona, Sociedad Anónima, que se encuentra en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza, 7 de abril de 1987. — El secretario.

Magistratura de Trabajo núm. 6

Núm. 19.760

El Ilmo. señor magistrado titular de la Magistratura de Trabajo número 6 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en esta Magistratura con el número 680 de 1986 a instancia de Isabel Iniesta de Hoyos, contra Técnicas Energéticas Reunidas, S. A., sobre despido, se ha dictado auto cuya parte dispositiva dice:

«Que debo declarar y declaro extinguida la relación laboral que unía a Isabel Iniesta de Hoyos con la empresa Técnicas Energéticas Reunidas, Sociedad Anónima, y condeno a la empresa a abonar al actor una indemnización consistente en 231.452 pesetas, más los salarios dejados de percibir desde la notificación de la sentencia hasta este auto, a razón de 2.374 pesetas diarias.»

Y para que así conste y sirva de notificación a la demandada Técnicas Energéticas Reunidas, S. A., por encontrarse en ignorado paradero, se expide el presente edicto para su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a 30 de marzo de 1987. — El magistrado. — El secretario.

Núm. 19.761

El Ilmo. señor magistrado de la Magistratura de Trabajo número 6 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en esta Magistratura con el número 413 de 1986 a instancia de Luis Fernández Barrero, contra Beral, Sociedad Limitada, sobre despido, se ha dictado auto cuya parte dispositiva dice:

«Que debo declarar y declaro extinguida la relación laboral que unía a Luis Fernández Barrero con la empresa Beral, S. L., y condeno a la referida empresa a abonar al actor una indemnización consistente en 1.621.215 pesetas, más los salarios dejados de percibir desde la fecha de efectos del despido hasta la notificación de la sentencia por una cuantía total de 213.778 pesetas.»

Y para que así conste y sirva de notificación a la demandada Beral, Sociedad Limitada, por encontrarse en ignorado paradero, se expide el presente edicto para su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a 30 de marzo de 1987. — El magistrado. — El secretario.

Núm. 22.285

El Ilmo. señor magistrado titular de la Magistratura de Trabajo número 6 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en esta Magistratura con el número 18 de 1987 a instancia de María-Jesús Álvarez Inés y otros, contra Zaragoza Dental, S. A., sobre cantidad, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice:

«Sentencia "in voce". — Vistos el artículo 1214 del vigente Código Civil, 4.º y 29 del Estatuto de los Trabajadores y demás disposiciones de aplicación, debo condenar y condeno a Zaragoza Dental, S. A., a que abone a María-Jesús Álvarez Inés 91.216 pesetas; a Tomás-Luis Gimeno Marco, 91.216 pesetas, y a Miguel-Angel Navarro Sola, 76.051 pesetas, más el 10 % en concepto de indemnización por demora.

Y para que así conste y sirva de notificación a la demandada Zaragoza Dental, S. A., por encontrarse en ignorado paradero, se expide el presente edicto para su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a 2 de abril de 1987. — El magistrado. — El secretario.

Núm. 22.292

El Ilmo. señor magistrado titular de la Magistratura de Trabajo número 6 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos ejecutivos que se tramitan en esta Magistratura con el número 46 de 1987, a instancia de Angel Mateo Bielsa, contra Manuel Esteban Garín, sobre cantidad, se ha dictado providencia del tenor literal siguiente:

«Providencia. — Ilmo. señor magistrado don José-Enrique Mora Mateo. — En Zaragoza a 7 de abril de 1987. — Dada cuenta, únase a los autos de su razón, y a tenor de lo establecido en el artículo 200 del texto refundido de procedimiento laboral, en relación con el artículo 919 de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil, despáchese ejecución contra Manuel Esteban Garín, procediendo al embargo de sus bienes en cuantía suficiente para cubrir la cantidad de 38.289 pesetas de principal, según sentencia, más la de 10.000 pesetas presupuestada provisionalmente para gastos, sin perjuicio de su liquidación en el momento procesal oportuno, siguiendo en la traba el orden señalado en los artículos 1.447 y siguientes de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil. Líbrense para ello los despachos precisos, sirviendo este proveído de mandamiento en forma. Notifíquese a las partes y al ejecutado por medio de edictos, que se publicarán en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Lo mandó y firma su señoría. Doy fe. — Ante mí.»

Y para que así conste y sirva de notificación a Manuel Esteban Garín, por encontrarse en ignorado paradero, se expide el presente edicto para su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a 7 de abril de 1987. — El magistrado. — El secretario.

Núm. 22.858

El Ilmo. señor magistrado titular de la Magistratura de Trabajo número 6 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en esta Magistratura con el número 11 de 1987, a instancia de María-Pilar Arévalo Pueyo, contra Fomento Internacional de la Construcción, S. A., sobre cantidad, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice:

«Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por María-Pilar Arévalo Pueyo, contra Fomento Internacional de la Construcción, S. A., en reclamación por cantidad, debo declarar y declaro que ésta adeuda a la actora y por los conceptos que se reclaman, y condeno a la referida empresa al pago a María-Pilar Arévalo Pueyo de la cantidad de 243.068 pesetas, más el 10 % en concepto de recargo por mora.»

Y para que así conste y sirva de notificación a la demandada Fomento Internacional de la Construcción, S. A., por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a 6 de abril de 1987. — El magistrado. — El secretario.

Subasta

Núm. 24.116

El Ilmo. señor don José-Enrique Mora Mateo, magistrado de Trabajo de la número 6 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en los autos de ejecución que se tramitan en esta Magistratura con el núm. 206 de 1986, a instancia de José Garín Trullén, contra María-Teresa Mainar Sopesens, se ha acordado, por providencia de esta fecha, sacar a pública subasta y por término de veinte días los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con sus respectivas valoraciones se describirán al final, y a tal efecto se publica para conocimiento de los posibles licitadores:

1. Que se ha señalado para la primera subasta el día 29 de mayo de 1987; para la segunda, en el supuesto de quedar desierta la primera, el día 26 de junio siguiente, y para la tercera, en caso de quedar desierta la segunda, el día 11 de septiembre próximo inmediato, todas a las 12.00 horas y en la sala audiencia de esta Magistratura, sita en esta ciudad (plaza del Pilar, número 7).

2. Que para tomar parte en cualquiera de las subastas los licitadores habrán de consignar previamente en la Mesa de esta Magistratura, o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 20 % del valor de los bienes que pretendan licitar, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3. Que en la primera subasta no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de la misma, que es el de valoración de los bienes; en la segunda, no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes del mismo tipo, pero con rebaja del 25 %, y en la tercera subasta se admitirán posturas sin sujeción a tipo alguno, adjudicándose los bienes al mejor postor si su oferta cubre las dos terceras partes del tipo de la segunda subasta, pues de ser inferior, con suspensión de la aprobación del remate se hará saber al deudor el precio ofrecido para que pueda librar sus bienes pagando la deuda o presentar persona que mejore la postura, haciendo previamente el oportuno depósito, o pagar la cantidad ofrecida con promesa de abonar el resto de principal y costas, en cuyo caso se dejaría sin efecto el remate.

4. Que desde el anuncio hasta la celebración de cualquiera de las tres subastas podrán hacerse posturas en pliego cerrado, depositándolo, con el importe del 20 % del valor de los bienes que se pretendan licitar, en la Mesa de esta Magistratura, o acompañando el resguardo de haberlo hecho en el establecimiento destinado al efecto, cuyo pliego será abierto en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto.

5. Que las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero, previa o simultáneamente al pago del total precio del remate, ante esta Magistratura y con asistencia y aceptación del cesionario.

6. Que los títulos de propiedad de los inmuebles, suplidos por la certificación del Registro de la Propiedad, están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que los licitadores los aceptan como bastante, y que las cargas o gravámenes anteriores al crédito de la parte ejecutante, si los hubiere, y los preferentes continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, debiéndose estar en todo lo demás a lo dispuesto en la Ley de Enjuiciamiento Civil y demás textos legales de pertinente aplicación.

Relación de bienes:

Piso sito en esta ciudad (calle Pablo Ruiz Picasso, número 6, séptimo B), inscrito en el Registro de la Propiedad número 8, al tomo 1.468, folios 124 y 125, finca núm. 35.292. Valorado en 3.440.000 pesetas.

El presente edicto servirá de notificación en forma para la empresa apremiada.

Dado en Zaragoza a 9 de abril de 1987. — El magistrado, José-Enrique Mora. — El secretario.

Núm. 24.848

Don José-Enrique Mora Mateo, magistrado de Trabajo de la número 6 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos número 802 de 1986-6, tramitados en esta Magistratura a instancias de Margarita Adiego Blasco, contra María Felicidad Segura Villalta, Vanesa-María Mastral, Carmen Bayona Abril y Felipe Aramendía Leache, en reclamación de cantidad, con fecha 2 de abril de 1987 se ha dictado providencia que, copiada literalmente, dice:

«Dada cuenta por recibida la anterior demanda en reclamación de cantidad, formulada a instancia de Margarita Adiego Blasco, contra Felicidad Segura Villalta y otros, regístrense y fórmense autos. Se señala el día 2 de julio de 1987, a las 11.30 horas, para la celebración en única convocatoria de los actos de conciliación y juicio, en su caso; cítese a las partes, con las advertencias de que los actos señalados no podrán suspenderse por la incomparecencia de los demandados, así como que los litigantes han de concurrir con todos los medios de prueba de que intenten valerse.»

Y encontrándose la empresa demandada de Felipe Aramendía Leache en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia* para que sirva de notificación y citación.

Dado en Zaragoza a 6 de abril de 1987. — El magistrado de Trabajo, José-Enrique Mora. — El secretario.

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgados de Primera Instancia

JUZGADO NUM. 1

Núm. 26.001

El juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos número 132 de 1987, a instancia de Pompeyo Viu Puyane (Transfruit, Sociedad Cooperativa de Crédito Limitado), representado por el procurador señor Bibián Fierro, y siendo demandados Fernando, S. A., y Fernando Samper Pinilla, con domicilio en calle San Juan de la Peña, 298, de Zaragoza, se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los

bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.^a Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.

2.^a Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.^a Dicho remate podrá cederse a tercero.

4.^a El bien objeto de embargo no se halla depositado.

5.^a Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 4 de junio próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 2 de julio siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 3 de septiembre próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

Un coche marca "Renault", modelo R-20, matrícula Z-8689-P. Tasado en 430.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a nueve de abril de mil novecientos ochenta y siete. — El juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 1

Núm. 25.438

El Ilmo. señor don Vicente García-Rodeja Fernández, juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que por auto dictado con esta fecha en el expediente de suspensión de pagos que se tramita en este Juzgado con el número 858 de 1986, de la sociedad mercantil Félix Marugán, S. A., domiciliada en calle Lagasca, 17, bajos, de Zaragoza, se ha aprobado el convenio habido entre la suspenso y sus acreedores en la Junta general celebrada el día 31 de marzo último, mandando a los interesados a estar y pasar por él.

Lo que se hace público para general conocimiento, conforme a lo dispuesto en la Ley de 26 de julio de 1922.

Dado en Zaragoza a trece de abril de mil novecientos ochenta y siete. — El juez, Vicente García-Rodeja. — El secretario.

JUZGADO NUM. 2

Cédula de emplazamiento

Núm. 23.387

En virtud de lo acordado por su señoría en esta fecha en el juicio de menor cuantía núm. 152 de 1987-C, seguido a instancia de Construcciones Pardo Arcega, S. A., representada por la procuradora señora Belloc, contra Inmobiliaria Gracia Las Fuentes, S. A., que se encuentra en ignorado paradero, sobre elevación a público de documento privado, por medio de la presente se emplaza a dicha demandada para que dentro del plazo de diez días comparezca en juicio, bajo apercibimiento de que de no hacerlo así le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de emplazamiento a la demandada, se expide la presente en Zaragoza a tres de abril de mil novecientos ochenta y siete. — El secretario.

JUZGADO NUM. 2

Núm. 24.125

Don Pedro-Antonio Pérez García, magistrado, juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado y bajo el número 311 de 1987-A se tramita expediente de declaración de herederos abintestato de don Eusebio Chavarriá Sanz, solicitado por don Avelino Chavarriá Sanz, mayor de edad, soltero, jubilado y vecino de Zaragoza (barrio de Casetas, carretera de Logroño, 2).

Por el presente se anuncia el fallecimiento de dicho causate don Eusebio Chavarriá Sanz, acaecido en Zaragoza el día 10 de abril de 1986, en estado de soltero, sin otorgar testamento y sin dejar descendencia, y sí ascendientes, su madre, doña Ascensión Sanz Sanz, y sus hermanos don Nicasio, don Avelino y doña Justina Chavarriá Sanz, hermanos de doble vínculo, y doña Teresa y don Pío Chavarriá Sanz, hermanos de un solo vínculo, en cuanto a bienes troncales y no troncales; dicho causante era natural de Setiles (Guadalajara). Y se llama a cuantas personas ignoradas se crean con igual o mejor derecho para que en el término de treinta días comparezcan en este Juzgado y expediente a reclamarlo, con los apercibimientos legales y conforme determina el artículo 984 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Zaragoza a tres de abril de mil novecientos ochenta y siete. — El juez, Pedro-Antonio Pérez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 2

Cédula de notificación

Núm. 24.126

En virtud de lo dispuesto por el Ilmo. señor juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Zaragoza, en autos de juicio ejecutivo seguidos al número 618 de 1983, promovidos a instancia de Banco de Vizcaya, S. A.,

representada por el procurador señor Jiménez Giménez, contra Francisco Javier Ruiz Aznar y María-Encarnación Clavero Pérez, en los cuales tengo acordado notificar a dichos demandados que por providencia de hoy se acuerda decretar mejora de embargo sobre el vehículo matrícula Z-9836-B, así como sobre el posible sobrante que en su día pueda existir en autos de juicio ejecutivo número 254 de 1986, seguido ante el Juzgado de igual clase número 4-C.

Y para que lo acordado tenga lugar, expido el presente en Zaragoza a seis de abril de mil novecientos ochenta y siete. — El secretario.

JUZGADO NUM. 2**Núm. 24.857**

Don Pedro-Antonio Pérez García, magistrado, juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos número 998 de 1986-C, a instancia de Banco Hispano Americano, S. A., representada por el procurador señor Sanagustín Morales, y siendo demandado Miguel-Angel Tomás Yago, con domicilio en calle San Antonio María Claret, número 19, de Zaragoza, se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

- 1.^a Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.
- 2.^a Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.
- 3.^a Dicho remate podrá cederse a tercero.
- 4.^a Los bienes inmuebles se sacan a pública subasta a instancia de la parte acreedora, sin suplir la falta de presentación de títulos de propiedad, y las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la parte actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.
- 5.^a Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 4 de junio próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 29 de junio siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 22 de julio próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:
Número 26. — Piso sexto, letra C, en la sexta planta alzada, del tipo C, que ocupa una superficie útil aproximada de 68,17 metros cuadrados. Linda: por la izquierda entrando, con piso letra B y patio de luces interior derecho; por la derecha, con piso letra D y calle Sangenis; por el fondo, con patio de luces interior derecho y finca de Rafael Pamplona, y por el frente, con rellano y piso letra D. Le corresponde una cuota de participación en el valor total del inmueble de 3,18 %. Forma parte de la casa sita en calle Sangenis, 20-22, de esta ciudad. Inscrito a favor de Miguel-Angel Tomás Gayo y su esposa, Pilar Gimeno Lecha, para su sociedad conyugal. Inscrito al tomo 832, folio 66, finca 6.755 del Registro de la Propiedad número 10 de los de Zaragoza. Tasado en 3.400.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a diez de abril de mil novecientos ochenta y siete. — El juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 3**Núm. 23.386**

Don Julio Arenere Bayo, magistrado, juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Zaragoza;

Hace saber: Que en procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 141 de 1987-A, seguido por Caja de Ahorros de la Inmaculada, representada por el procurador señor Magro, contra José Olite Santos, se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública del bien que se dirá, bajo las siguientes condiciones:

- 1.^a La primera subasta se celebrará en la sala audiencia de este Juzgado el día 8 de junio de 1987, a las 10.00 horas, y en ella no se admitirá postura inferior al tipo, que es de 1.200.000 pesetas. De no haber postura admisible se celebrará la segunda el día 6 de julio siguiente, a las 10.00 horas, y para ésta servirá de tipo el 75 % del de la primera. Y, en su caso, de no haber posturas admisibles se celebrará tercera el 7 de septiembre próximo inmediato, a las 10.00 horas, sin sujeción a tipo.
- 2.^a Para poder tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios. Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado depositado en la Mesa del Juzgado, con anterioridad a iniciarse la licitación, acreditándose el pago de aquella consignación o haciéndolo en ese momento.
- 3.^a Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta, están de manifiesto en Secretaría, y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose

que el rematante los acepta quedando subrogado en ellos, sin destinarse a su extinción el precio del remate. Dicho remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercero.

Finca que se subasta:

Número 46. — Piso primero A, en la primera planta superior, de 74,04 metros cuadrados de superficie útil, con una cuota de participación en el valor total del bloque de 1,41 %. Pertenece a la casa número 19 del bloque (hoy vía Hispanidad, 19). Inscrito al tomo 1.202, libro 392, folio 119, finca 20.406. Valorado en 1.200.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a ocho de abril de mil novecientos ochenta y siete. — El juez, Julio Arenere Bayo. — El secretario.

JUZGADO NUM. 3**Núm. 22.866**

Don Julio Arenere Bayo, magistrado, juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Zaragoza;

Por el presente edicto hace saber: Que en este Juzgado y bajo el número 73 de 1987-B se sigue juicio ejecutivo en el que se ha dictado la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«Sentencia número 237. — En Zaragoza a 2 de abril de 1987. — En nombre de Su Majestad el Rey, el Ilmo. señor don Julio Arenere Bayo, magistrado, juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de esta ciudad, ha visto los autos número 73 de 1987-B, de juicio ejecutivo, seguidos por Comercial Doshier, S. L., representada por el procurador señor Gállego y defendida por el letrado señor Royo, siendo demandado José-Antonio Condón Torres, con domicilio en calle López Allué, 2 (Bar El Pilón), de esta ciudad, declarado en rebeldía, y...

Fallo: Que mando seguir adelante la ejecución despachada a instancia de Comercial Doshier, S. L., hasta hacer trance y remate en los bienes embargados y propios del ejecutado José-Antonio Condón Torres, para el pago a dicha parte ejecutante de 315.750 pesetas de principal, más los intereses que procedan desde la fecha de protesto, con imposición de las costas causadas y que se causen hasta la total ejecución. Notifíquese en forma legal.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará certificación a la causa, lo pronuncio, mando y firmo. — Julio Arenere.» (Rubricado.)

La anterior sentencia fue publicada en el mismo día de su fecha, ante mí, el secretario. Doy fe. — Fernando Paricio. (Rubricado.)

Y se ha acordado librar el presente en proveído de esta fecha para que sirva de notificación en forma al demandado, hoy en ignorado paradero.

Dado en Zaragoza a seis de abril de mil novecientos ochenta y siete. — El juez, Julio Arenere. — El secretario, Fernando Paricio.

JUZGADO NUM. 3**Núm. 24.124**

Don Julio Arenere Bayo, magistrado, juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita expediente número 297 de 1987-C de declaración de herederos abintestato de don Daniel Diego-Madrado Bentura, fallecido en esta ciudad el día 10 de febrero de 1987, sacerdote, soltero, sin dejar descendencia, sobreviviéndole únicamente dos hermanas de doble vínculo llamadas Luisa y Pilar Diego-Madrado Bentura, que solicitan ser declaradas herederas de los bienes de su hermano fallecido.

Por el presente se cita a cuantas personas se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan en este Juzgado en el plazo de treinta días, a usar del mismo.

Dado en Zaragoza a siete de abril de mil novecientos ochenta y siete. — El juez, Julio Arenere. — El secretario.

JUZGADO NUM. 3**Núm. 24.171**

El juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos número 1.531 de 1983-C, a instancia de Comunidad de propietarios de la casa núms. 7-9 de la avenida de Madrid, representada por el procurador señor Andrés, y siendo demandada Promotora Inmobiliaria Cantabro-Pirenaica, S. A., con domicilio en avenida de Bruselas, núm. 78, de Madrid, se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

- 1.^a Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.
- 2.^a Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.
- 3.^a Dicho remate podrá cederse a tercero.
- 4.^a Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 5 de junio próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 1 de julio siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos.

De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 30 de julio próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

Urbana núm. 3 F-2. — Piso segundo F, del edificio interior, portal 3, en la segunda planta alzada, que forma parte de una urbana sita en esta ciudad (avenida de Madrid, núms. 7-9). Inscrito al tomo 1.229, folios 26, 29 y 29 vuelto, finca núm. 23.685. Valorado en 1.680.000 pesetas.

Se advierte:

1.º Que se anuncia la subasta a instancia de la parte actora sin haber sido suplida previamente la falta de títulos de propiedad.

2.º Que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría.

3.º Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la parte actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Zaragoza a nueve de abril de mil novecientos ochenta y siete. — El juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 3

Núm. 24.779

El juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos número 541 de 1986-C, a instancia de Muebles Rey, S. A., representada por el procurador señor Bibián, y siendo demandado José Sampérez Carpi, con domicilio en calle Madre Vedruna, 18, principal izquierda, de Zaragoza, se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.

2.ª Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.ª Dicho remate podrá cederse a tercero.

4.ª Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 29 de mayo próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 26 de junio siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 24 de julio próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

Un coche marca "Peugeot", modelo 504, diesel, con placa de matrícula Z-2256-K. Valorado en 500.000 pesetas.

Un camión marca "Sava", con placa de matrícula Z-3301-N. Valorado en 650.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a diez de abril de mil novecientos ochenta y siete. — El juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 3

Núm. 25.464

El juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos número 426 de 1986-A, a instancia de Abad Metales, S. A., representada por el procurador señor San Pío, y siendo demandado Pascual Lapeña Aguaviva, con domicilio en calle Somport, número 3, de Zaragoza, se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.

2.ª Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.ª Dicho remate podrá cederse a tercero.

4.ª Los bienes se hallan depositados en poder del demandado.

5.ª Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 12 de junio próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 9 de julio siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 4 de septiembre próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

1. Una sierra cinta marca "Samu". Valorada en 180.000 pesetas.

2. Una sierra de disco, marca "Tejero", modelo T-250. Valorada en 70.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a diez de abril de mil novecientos ochenta y siete. — El juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 3

Núm. 25.468

El juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos de juicio ejecutivo número 942 de 1983-A, a instancia de la actora Instalaciones de Panadería y Alimentación Zaragoza, Sociedad Anónima, representada por el procurador señor San Pío, y siendo demandado Carlos Aldana Lorente, con domicilio en Zaragoza, se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.

2.ª Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.ª Dicho remate podrá cederse a tercero.

4.ª Los títulos de propiedad no han sido presentados, sacándose a subasta a instancia de la actora; la certificación del Registro se halla unida a los autos; las cargas o gravámenes anteriores o preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta quedando subrogado en ellos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.ª Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 8 de junio próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 6 de julio siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 7 de septiembre próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

Mitad indivisa de finca urbana, número 13, piso tercero, letra B, en la tercera planta alzada, exterior, de unos 66 metros cuadrados de superficie útil, con una cuota de comunidad de 2,98 %, situado en la casa número 39 de la calle José Oto, de Zaragoza. Finca registral número 10.651, al tomo 771, folio 25. En la actualidad figura inscrita a nombre de los cónyuges Clemente Chueca Hueso y María-Angeles Gimeno Carrasco para su sociedad conyugal. Valorada en 825.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a once de abril de mil novecientos ochenta y siete. — El juez. — El secretario.



BOLETIN OFICIAL
DE LA
PROVINCIA DE ZARAGOZA

TARIFAS DE PRECIOS VIGENTES:

Suscripción anual	5.400	324	5.724
Suscripción especial Ayuntamientos	3.500	210	3.710
Ejemplar ordinario	30	1,80	32
Ejemplar con un año de antigüedad	50	3	53
Ejemplar con dos o más años de antigüedad	75	4,50	80
Palabra insertada en "Parte oficial"	10	0,60	11
Palabra insertada en "Parte no oficial"	12	0,72	13

Depósito legal: Z. número 1 (1958)
Administración: Palacio de la Diputación Provincial (Admón. de Rentas)
Plaza de España, núm. 2 - Teléfono *22 18 80
Talleres: Imprenta Provincial. Carretera de Madrid, s/n. - Teléfono 31 78 36
CIF: P-5.000.000-1

El Boletín Oficial de la Provincia puede adquirirse en el local de venta de publicaciones de la Diputación Provincial, sito en calle Cinco de Marzo, núm. 8.